Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 1 de 8

ESTRUCTURA DE COSTOS

...dad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

Objeto: "Implementar, a través del Servicio Centro de Acogida, procesos de atención inmediata y transitoria dirigidos a personas mayores de dieciocho (18) años en situación de habitabilidad en calle, orientados a la satisfacción de necesidades básicas y a la reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante acciones de descanso, autocuidado y protección que faciliten la inclusión social progresiva, contribuyendo así a la reducción de las formas extremas de exclusión social"

SERVICIO CENTRO ACOGIDA

PLAZO: 16,5 MESES

VIGENCIA	VIGENCIA 2026
COBERTURA (100 DE CUPOS):	100 BENEFICIARIOS
PLAZO: 16,5 MESES	5,5 MESES

ITEM	CANTIDAD	FORMULA	VALOR UNITARIO 2026	VALOR MENSUAL 2026	PERIODO MESES 31 DIAS (CF) DIAS CALENDARIO (CV) 5,5 MESES	VALOR VIGENCIA 16 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
COSTOS FIJOS						
TALENTO HUMANO	**41**	**FORMULAS**		**134.007.852,00**		**$ 737.043.189,00**
Coordinador	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	6.913.662,00	6.913.662,00	5,5	$ 38.025.141,00
Técnico Operativo	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.206.355,00	3.206.355,00	5,5	$ 17.634.953,00
Gestor Documental	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.206.355,00	3.206.355,00	5,5	$ 17.634.953,00
Técnico Administrativo	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.206.355,00	3.206.355,00	5,5	$ 17.634.953,00
Auxiliar SIRBE	2	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2.975.250,00	5.950.500,00	5,5	$ 32.727.750,00
Profesional en Psicología	2	Valor Mensual * Meses * Cantidad	4.541.835,00	9.083.670,00	5,5	$ 49.960.185,00
Nutricionista Dietista	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	4.541.835,00	4.541.835,00	5,5	$ 24.980.093,00
Profesional en Terapia Ocupacional	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	4.541.835,00	4.541.835,00	5,5	$ 24.980.093,00
Auxiliar de enfermería	2	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2.975.250,00	5.950.500,00	5,5	$ 32.727.750,00
Auxiliar en Promotoría	18	Valor Mensual * Meses * Cantidad	2.975.250,00	53.554.500,00	5,5	$ 294.549.750,00
Técnico ó tecnólogo en alimentos	1	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.206.355,00	3.206.355,00	5,5	$ 17.634.953,00
Manipulador de alimentos	4	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.064.593,00	12.258.372,00	5,5	$ 67.421.046,00
Auxiliar de lavandería	2	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.064.593,00	6.129.186,00	5,5	$ 33.710.523,00
Auxiliar de Servicios Generales	4	Valor Mensual * Meses * Cantidad	3.064.593,00	12.258.372,00	5,5	$ 67.421.046,00
DOTACION TALENTO HUMANO		**Valor unitario cantidades meses**	**5.087.393,00**	**6.246.422,00**		**$ 11.764.442,00**
ENTREGA DOTACIÓN 1	1	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	5.023.840,00	5.023.840,00	1	$ 5.023.840,00
ENTREGA DOTACIÓN 2	1	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	-	-		$ -
ENTREGA DOTACIÓN 3	1	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	-	-		$ -
GUANTES DE LATEX	30	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	22.529,00	675.870,00	5,5	$ 3.717.285,00
GUANTES	12	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	5.844,00	70.128,00	5,5	$ 387.808,00
COFIAS	2	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	20.672,00	41.344,00	5,5	$ 228.632,00
TAPABOCAS DESECHABLE	30	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	14.508,00	435.240,00	5,5	$ 2.406.877,00
SERVICIO DE VIGILANCIA 24H SIN ARMA	1	(valor mensual x cantidades x días (mes 30 días)	19.679.322,00	19.679.322,00	5,5	$ 108.826.651,00
VIGILANCIA MEDIO TECNOLOGICO	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	1.623.218,00	1.623.218,00	5,5	$ 8.976.396,00
TRANSPORTE	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	17.953.092,00	17.953.092,00	5,5	$ 99.280.599,00
INSUMOS DE LAVANDERIA	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	1.755.148,00	1.755.148,00	5,5	$ 9.705.968,00
ASEO INSTITUCIONAL	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	6.103.284,00	6.103.284,00	1	15.826.920,00
ENTREGAS MENSUALES ASEO INSTITUCIONAL	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	2.146.498,00	2.146.498,00	5,5	$ 11.870.134,00
ENTREGAS ANUAL ASEO INSTITUCIONAL	1	Valor unitario x cantidades x tiempo	3.956.786,00	3.956.786,00	1,0	$ 3.956.786,00
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	33.347.088,00	33.347.088,00	5,5	$ 183.408.984,00
MANTENIMIENTO AL INMUEBLE	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	17.415.689,00	17.415.689,00	5,5	$ 95.786.290,00
DOTACION PARA LA POBLACIÓN	1	Valor unitario x cantidad para cupos	61.725.380,00	61.725.380,00	1,0	$ 61.725.380,00
LENCERIA	1	Costo unitario * Cantidad * Tiempo	120.600.240,00	120.600.240,00	1	120.600.240,00
DESGASTE BIENES NO CONSUMIBLES	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	16.089.628,00	16.089.628,00	5,5	$ 88.492.954,00
COMPONENTE DE GESTION DOCUMENTAL MENSUAL	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	1.226.317,00	1.226.317,00	5,5	$ 6.744.744,00
COMPONENTE DE GESTION DOCUMENTAL UNICA ENTREGA	1	Valor unitario x cantidadesx tiempo	235.363,00	235.363,00	1,0	$ 235.363,00
SUBTOTAL COSTOS FIJOS						**$ 1.548.418.120,00**
COSTOS VARIABLES						
SERVICIOS PUBLICOS	100	(valor unitario mes) x cupos x meses	209.127,00	20.912.700,00	5,5	$ 115.019.850,00
ELEMENTOS ASEO POBLACIÓN	100	(valor unitario dia) x cupos x días Calendario	10.930,00	1.093.000,00	169	$ 184.717.000,00
VESTUARIO PARA LA POBLACIÓN	1	Valor unitario mes x cantidades x meses	19.309.642,00	19.309.642,00	5,5	$ 106.203.031,00
ALIMENTACION	100	(valor unitario dia) x cupos x días Calendario	43.275,00	4.327.500,00	169	$ 731.347.500,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES						**$ 1.137.287.381,00**
TOTAL COSTOS ESTRUCTURA						**$ 2.685.705.501,00**

Costos cupos día - costos fijos	$ 93.844,00
Costos cupos día - costos variales	$ 67.295,00
TOTAL COSTO CUPO DIA	$ 161.139,00

$ 13.428.527.505,00

VIGENCIA	VIGENCIA 2027
COBERTURA (100 CUPOS)	11

VALOR UNITARIO 2027 INCREMENTO 3%	VALOR MENSUAL 2027 INCREMENTO 3%	PERIODO MESES 30 DIAS (CF) DIAS CALENDARIO (CV)	VIGENCIA 01 ENERO A NOVIEMBRE 30 DE 2027
COSTOS FIJOS			
$ 53.028.643,00	**$ 53.028.643,00**	**11**	**$ 1.518.309.122,00**
$ 7.121.072,00	$ 7.121.072,00	11	$ 78.331.792,00
$ 3.302.546,00	$ 3.302.546,00	11	$ 36.328.006,00
$ 3.302.546,00	$ 3.302.546,00	11	$ 36.328.006,00
$ 3.302.546,00	$ 3.302.546,00	11	$ 36.328.006,00
$ 3.064.508,00	$ 3.064.508,00	11	$ 67.419.176,00
$ 4.678.090,00	$ 4.678.090,00	11	$ 102.917.980,00
$ 4.678.090,00	$ 4.678.090,00	11	$ 51.458.990,00
$ 4.678.090,00	$ 4.678.090,00	11	$ 51.458.990,00
$ 3.064.508,00	$ 3.064.508,00	11	$ 67.419.176,00
$ 3.064.508,00	$ 3.064.508,00	11	$ 606.772.584,00
$ 3.302.546,00	$ 3.302.546,00	11	$ 36.328.006,00
$ 3.156.531,00	$ 3.156.531,00	11	$ 138.887.364,00
$ 3.156.531,00	$ 3.156.531,00	11	$ 69.443.682,00
$ 3.156.531,00	$ 3.156.531,00	11	$ 138.887.364,00
$ 5.464.003	**$ 6.657.796**		**$ 24.648.860,00**
$ -	$ -		$ -
$ 2.682.998,00	$ 2.682.998,00	2	$ 5.365.996,00
$ 2.715.546,00	$ 2.715.546,00	2	$ 5.431.092,00
$ 23.205,00	$ 696.150,00	11	$ 7.657.650,00
$ 6.019,00	$ 72.228,00	11	$ 794.508,00
$ 21.292,00	$ 42.584,00	11	$ 468.424,00
$ 14.943,00	$ 448.290,00	11	$ 4.931.190,00
$ 20.269.702,00	$ 20.269.702,00	11	$ 222.966.722,00
$ 1.671.915,00	$ 1.671.915,00	11	$ 18.391.065,00
$ 18.491.685,00	$ 18.491.685,00	11	$ 203.408.535,00
$ 1.807.802,00	$ 1.807.802,00	11	$ 19.885.822,00
7.610.253,00	7.610.253,00	11	29.719.183,00
$ 2.210.893,00	$ 2.210.893,00	11	$ 24.319.823,00
$ 5.399.360,00	$ 5.399.360,00	1	$ 5.399.360,00
$ 34.347.501,00	$ 34.347.501,00	11	$ 377.822.511,00
$ 17.938.160,00	$ 17.938.160,00	11	$ 197.319.760,00
$ 63.577.141,00	$ 63.577.141,00	2	$ 127.154.282,00
$ 146.915.761,00	$ 146.915.761,00	1	$ 146.915.761,00
$ 16.572.317,00	$ 16.572.317,00	11	$ 182.295.487,00
$ 1.263.107,00	$ 1.263.107,00	11	$ 13.894.177,00
$ 396.568.243,00	**$ 397.762.036,00**		**$ 3.082.731.287**
COSTOS VARIABLES			
$ 215.401,00	$ 21.540.100,00	11	$ 236.941.100,00
$ 11.258,00	$ 1.125.800,00	334	$ 376.017.200,00
$ 19.888.931,00	$ 19.888.931,00	11	$ 218.778.241,00
$ 44.573,00	$ 4.457.300,00	334	$ 1.488.738.200,00
			$ 2.320.474.741,00
			$ 5.403.206.028,00

Costos cupos día - costos fijos	93.416,00
Costos cupos dia - costos variales	69.475,00
TOTAL COSTO CUPO DIA	162.891,00

TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS VIGENCIAS 2026 Y 2027

VIGENCIA 2026 (5,5 MESES)	VIGENCIA FUTURA 2027 (11 MESES)	TOTAL ACUMULADO VIGENCIA 2026 - 2027
COSTOS FIJOS		
$ 737.043.189,00	**$ 1.518.309.122,00**	**$ 2.255.352.311,00**
$ 38.025.141,00	$ 78.331.792,00	**$ 116.356.933,00**
$ 17.634.953,00	$ 36.328.006,00	**$ 53.962.959,00**
$ 17.634.953,00	$ 36.328.006,00	**$ 53.962.959,00**
$ 17.634.953,00	$ 36.328.006,00	**$ 53.962.959,00**
$ 32.727.750,00	$ 67.419.176,00	**$ 100.146.926,00**
$ 49.960.185,00	$ 102.917.980,00	**$ 152.878.165,00**
$ 24.980.093,00	$ 51.458.990,00	**$ 76.439.083,00**
$ 24.980.093,00	$ 51.458.990,00	**$ 76.439.083,00**
$ 32.727.750,00	$ 67.419.176,00	**$ 100.146.926,00**
$ 294.549.750,00	$ 606.772.584,00	**$ 901.322.334,00**
$ 17.634.953,00	$ 36.328.006,00	**$ 53.962.959,00**
$ 67.421.046,00	$ 138.887.364,00	**$ 206.308.410,00**
$ 33.710.523,00	$ 69.443.682,00	**$ 103.154.205,00**
$ 67.421.046,00	$ 138.887.364,00	**$ 206.308.410,00**
$ 11.764.442,00	**$ 24.648.860,00**	**$ 36.413.302,00**
$ 5.023.840,00	$ -	**$ 5.023.840,00**
$ -	$ 5.365.996,00	**$ 5.365.996,00**
$ -	$ 5.431.092,00	**$ 5.431.092,00**
$ 3.717.285,00	$ 7.657.650,00	**$ 11.374.935,00**
$ 387.808,00	$ 794.508,00	**$ 1.182.316,00**
$ 228.632,00	$ 468.424,00	**$ 697.056,00**
$ 2.406.877,00	$ 4.931.190,00	**$ 7.338.067,00**
$ 108.826.651,00	$ 222.966.722,00	**$ 331.793.373,00**
$ 8.976.396,00	$ 18.391.065,00	**$ 27.367.461,00**
$ 99.280.599,00	$ 203.408.535,00	**$ 302.689.134,00**
$ 9.705.968,00	$ 19.885.822,00	**$ 29.591.790,00**
15.826.920,00	29.719.183,00	45.546.103,00
$ 11.870.134,00	$ 24.319.823,00	**$ 36.189.957,00**
$ 3.956.786,00	$ 5.399.360,00	**$ 9.356.146,00**
$ 183.408.984,00	$ 377.822.511,00	**$ 561.231.495,00**
$ 95.786.290,00	$ 197.319.760,00	**$ 293.106.050,00**
$ 61.725.380,00	$ 127.154.282,00	**$ 188.879.662,00**
$ 120.600.240,00	$ 146.915.761,00	**$ 267.516.001,00**
$ 88.492.954,00	$ 182.295.487,00	**$ 270.788.441,00**
$ 6.744.744,00	$ 13.894.177,00	**$ 20.638.921,00**
$ 235.363,00		**$ 235.363,00**
$ 1.548.418.120,00	**$ 3.082.731.287,00**	**$ 4.631.149.407,00**
COSTOS VARIABLES		
$ 115.019.850,00	$ 236.941.100,00	**$ 351.960.950,00**
$ 184.717.000,00	$ 376.017.200,00	**$ 560.734.200,00**
$ 106.203.031,00	$ 218.778.241,00	**$ 324.981.272,00**
$ 731.347.500,00	$ 1.488.738.200,00	**$ 2.220.085.700,00**
$ 1.137.287.381,00	**$ 2.320.474.741,00**	**$ 3.457.762.122,00**
		$ -
$ 2.685.705.501,00	$ 5.403.206.028,00	$ 8.088.911.529,00
$ 13.428.527.505,00	**$ 27.016.030.140,00**	**$ 40.444.557.645,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 2 de 8

NOTA 1 **DOTACION POBLACION**	Los valores correspondientes al componente de Dotación para la Población fueron estimados con base en los precios de referencia y las especificaciones técnicas establecidas en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales y las condiciones operativas del Servicio Centro de Acogida. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"	cambios	$ 13.428.527.505,00		cambios	$ 27.016.030.140,00	
		CDP	$ 13.428.527.505,00		CDP	$ 27.016.030.140,00	
			$ -			$ -	
			0 lote			$ -	
			0				
NOTA 2 **DOTACION POBLACION**	Estos elementos están destinados exclusivamente para el uso de la población atendida durante la prestación del servicio, el cual deberá realizarse al interior de las instalaciones de la unidad operativa. Al finalizar la atención, el participante deberá realizar la devolución de la dotación asignada (sudadera o pijama) al equipo de trabajo responsable.						
NOTA 3 **DOTACION POBLACION**	Estos elementos, identificados en la estructura de costos como dotación de la población, se proyectan como un costo fijo no variable durante la ejecución del contrato. La reposición de dichos insumos deberá realizarse en los meses 1, 7 y 13 de ejecución; para tal efecto, la supervisión del contrato efectuará la verificación y validación del reemplazo de estos elementos, conforme a las condiciones establecidas y durante la vigencia contractual.						
NOTA 4 **ALIMENTACION**	Para la estimación de los valores correspondientes al componente de alimentación, se realizó la indexación de los insumos con base en los lineamientos y precios de referencia establecidos en los siguientes memorandos: I2025003260 del 31 de enero de 2025; I2025010162 del 31 de marzo de 2025; I2025010412 del 2 de abril de 2025; I2025010497 del 2 de abril de 2025; I2025010812 del 4 de abril de 2025; I2025012665 del 22 de abril de 2025; I2025013355 del 28 de abril de 2025; e I2025014326 del 5 de junio de 2025, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"						
NOTA 5 **ELEMENTOS ASEO POBLACION**	Para la estimación de los valores correspondientes a los elementos de aseo para los participantes, se tomaron como referencia los lineamientos y precios establecidos en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección para la Adultez, y el Memorando I2026001150 del 16 de enero de 2026, expedido por la Subdirección para la Vejez, garantizando coherencia con los criterios institucionales vigentes. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"						
NOTA 6 ELEMENTOS DE ASEO DOSIFICADOS	**Crema Dental:** Durante el mes, el operador deberá disponer de doscientos diez (210) tubos de crema dental. La distribución diaria se realizará a razón de 3,5 gramos por persona, lo que equivale a un consumo aproximado de siete (7) tubos diarios, conforme a la programación establecida. **Desodorante:** La entrega mensual será de setecientas cincuenta (750) unidades de desodorante antitranspirante unisex en presentación de sobre individual. La distribución se efectuará a razón de veinticinco (25) sobres diarios, los cuales serán entregados en las jornadas AM y PM, de acuerdo con la programación definida. **Gel para el Cabello:** Durante el mes, el operador deberá contar con treinta (30) frascos de gel para el cabello, en presentación de 500 ml. La distribución se realizará de manera diaria, entregando un (1) frasco por día, el cual será compartido entre las personas participantes del servicio que lo requieran. **Talco para pies:** La entrega mensual será de cuatrocientos veinte (420) unidades de talco para pies. La distribución se realizará a razón de catorce (14) tarros diarios, los cuales serán entregados en las jornadas AM y PM, conforme a la programación establecida. La entrega mensual será de cuatrocientos veinte (420) unidades de talco para pies. La distribución se realizará a razón de catorce (14) tarros diarios, los cuales serán entregados en las jornadas AM y PM, conforme a la programación establecida **Papel Higienico:** La entrega mensual corresponderá a trece (13) pacas, cada una conformada por cuarenta y ocho (48) unidades, para un total de seiscientos veinte cuatro (624) rollos mensuales. La distribución diaria será de veintiún un (21) rollos, entregados en las jornadas AM y PM, conforme a la programación definida. **Crema corporal**: La entrega mensual será de ciento cincuenta (150) unidades de crema corporal. La distribución se realizará a razón de cinco (5) tarros diarios, los cuales serán entregados en las jornadas AM y PM, de acuerdo con la programación establecida.						
NOTA 7 ELEMENTOS DE ASEO ENTREGA UNITARIA	**Cepillo de dientes ecológico para adulto:** Se proyecta la entrega mensual de seiscientas (600) unidades, con una distribución diaria de veinte (20) cepillos, conforme a la programación establecida. Nota: Este elemento se entregará como máximo una (1) vez por mes por participante. En caso de que se presente solicitud de reposición en un periodo inferior a un mes, el equipo de colaboradores del Centro de Acogida deberá realizar la validación y verificación correspondiente para determinar la pertinencia de la entrega. En caso de aprobación, esta deberá quedar debidamente soportada mediante el formato de acta FOR-GD-002 – V2 o el formato de entrega de elementos de aseo personal Código FOR-PSS-119 – V2, según corresponda. **Jabon B:** La entrega mensual será de 250 PAQUETES X24 unidades de jabones. La distribución diaria se realizará de 200 jabones, los cuales serán entregados en la jornada AM y PM, conforme a la programación establecida. **Toallas Higenicas:** La entrega mensual será de cincuenta (50) paquetes, cada uno con diez (10) unidades. La distribución se realizará en las jornadas AM y PM, conforme a la demanda del servicio y a los criterios de necesidad identificados. **Maquinas de Afeitar:** Este elemento se entregará como máximo una (1) vez por mes por participante. En caso de solicitud de reposición en un periodo inferior a un mes, el equipo del Centro de Acogida deberá realizar la validación y verificación correspondiente para determinar la pertinencia de la nueva entrega. De ser aprobada, deberá quedar debidamente soportada mediante el formato de acta FOR-GD-002 – V2 o el formato de entrega de elementos de aseo personal Código FOR-PSS-119 – V2.						

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 3 de 8

	ntación sachet. La distribución diaria corresponderá a rme a la programación establecida.
NOTA 8	Los elementos de aseo están conformados por seis (6) productos dosificados y cinco (5) productos unitarios, los cuales serán entregados conforme a la programación establecida en el Anexo Técnico del servicio. Para efectos de la formulación en la estructura de costos, se proyectó el valor considerando el conjunto total de los elementos por entrega diaria, garantizando coherencia entre la planeación operativa y la estimación presupuestal. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 9 **GESTION DOCUMENTAL**	Para la estimación de los valores correspondientes, se tomaron como referencia los lineamientos y precios establecidos en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección para la Adultez. Así mismo, para el componente de tinta para impresora, los valores fueron indexados con base en lo dispuesto en el Memorando I2025004349 del 10 de febrero de 2025, expedido por la Subdirección para la Vejez. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 10 **VESTUARIO POBLACION**	Los valores fueron estimados con base en los precios de referencia y las especificaciones técnicas establecidas en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes y la estructura operativa del servicio.
NOTA 11 **VESTUARIO POBLACION**	Para la proyección del incremento correspondiente a la vigencia 2027, se tomó como referencia un aumento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico 2025–2036. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 12 **VESTUARIO POBLACION**	Las cantidades fueron estimadas con base en los consumos reales registrados en el Servicio Hogares de Paso en funcionamiento, correspondientes al periodo de septiembre de 2025, garantizando que la proyección refleje las condiciones actuales de operación del servicio. Así mismo, de acuerdo con el Censo de Habitabilidad en Calle 2025, se establece que por cada diez (10) hombres se identifica una (1) mujer; en consecuencia, para efectos de planeación y atención del servicio, se proyecta un diez por ciento (10 %) de atención dirigida a población femenina
NOTA 13 **VESTUARIO POBLACION**	Se hará entrega de este elemento, máximo una vez por mes a persona única atendida registrado en SIRBE. En caso de presentarse solicitud de nueva entrega por parte de una persona participante del servicio, en un tiempo inferior a un mes, previa validación y verificación por parte del equipo de colaboradores del centro de acogida, evaluará la pertinencia de entrega o no del elemento, en caso de aprobación, debe quedar debidamente soportado mediante formato de acta FOR-GD-002 – V2 o formato entrega de ropa Código: FOR-PSS-123 Ejemplos: * Deterioro evidente o ausencia de la prenda. * Persona con experiencia menstrual. * Prenda contaminada
NOTA 14 **INSUMO DE LAVANDERIA**	Los valores considerados en el presente estudio fueron estimados con base en lo establecido en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, el cual define los valores viabilizados aplicables. Para la proyección correspondiente a la vigencia 2027, se tendrá en cuenta un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 15 **INSUMO DE LAVANDERIA**	La medida viabilizada del Varsol corresponde a presentaciones de cuatro (4) litros, cuyo valor unitario es de $11.490,25 por cada envase. Para la operación mensual del servicio se requieren cuatro (4) unidades, equivalentes a un total de dieciséis (16) litros mensuales.
NOTA 16 **DOTACION TH**	Los valores fueron estimados con base en los precios de referencia y las especificaciones técnicas establecidas en el Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026. Para la proyección correspondiente a la vigencia 2027, se aplicará un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico 2025–2036. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 17 **DOTACION TH**	TAPABOCAS DESECHABLE: Por medio de la presente se informa que diariamente se hace entrega de una caja de tapabocas que contiene 50 unidades. Para su distribución, se tienen en cuenta las 41 personas asignadas, garantizando el suministro correspondiente a cada una. Las 9 unidades restantes se dejan como remanente, con el fin de ser utilizadas ante cualquier eventualidad que pueda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 4 de 8

	mo son (6) personas que usaran la cofia (4 manipuladores de alimentos, 1 tecnico en alimentos, y 1 nutricionista dietista) son en total 180 cofias al mes. Por ende se estiman 2 cajas de cofias de 100 unidades por mes. Es decir 200 unidades para cubrir 180 unidades en uso y un stock de 20 unidades. LOS GUANTES DOMESTICOS: Seran entregados a (4) manipuladores de alimentos, (4) servicios Generales y (2) Auxiliares de lavanderia, se dejan 2 de stock, las entregas son mensuales
NOTA 18 **DOTACION TH**	PERIODICIDAD: Para los Items 1(traje antifluido blanco), Item 3 (traje antifluido azul) e Item 4 (Traje antifluido blanco), se entregaran 2 unidades por persona, (2 Auxiliares de enfermeria, 2 auxiliares de lavanderia, 4 auxiliares de servicios generales y 4 manipuladores de alimentos) Se renovaran cada 6 meses en los meses 7 y 13 de la vigencia del contrato. Para el item 5 (calzado) se entregaran 2 unidades por persona (2 auxiliares de lavanderia, 4 auxiliares de servicios generales y 4 manipuladores de alimentos) Se renovaran cada 6 meses en los meses 7 y 13 de la vigencia del contrato.
NOTA 19 **DOTACION TH**	Para efectos del contrato se establece que no se contempla la entrega de chaqueta institucional para el personal de aseo y cafetería (4), personal de lavandería (2), personal manipulador(a) de alimentos (4) y técnico(a) o tecnólogo(a) en alimentos (1). Lo anterior deberá ser tenido en cuenta dentro de la estructuración de la dotación y de los costos asociados al personal requerido para la ejecución. Se debe hacer entrega al siguiente personal: (1) Coordinador General (1) Técnico operativo (1) Técnico administrativo (18) Auxiliar en promotoria (2) Auxiliar Sirbe (1) Gestor Documental (4) Profesional en Psicología (2), Nutricionista Dietista (1), Profesional en Terapia Ocupacional (1) (2) Auxiliares de enfermeria
NOTA 20	Numeral 6.4 Vestuario para el talento humano. Tabla 13 Elementos dotación talento Humano
NOTA 21 **ASEO INSTITUCIONAL**	La unidad de medida requerida en el anexo tecnico de desengrasante es de 700 mlts, la unidad de medida viabilizada es de galon en el memorando I2026002833 DEL 02/02/2026. Se realiza equivalencia a galon de 3500 MLTS. El elemento dispensador de jabón se indexa con base en el memorando I2025009590 DEL 26/03/2025 Se realiza el ajuste del limpia juntas por el vinagre. Adicional a esto se realiza la equivalencia de la unidade de medida del limpia juntas de 7 lts por vinagre de 20 lts. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 22 **ASEO INSTITUCIONAL**	El elemento Balde y Escoba B, se realizan entregas al inicio del contrato y al inicio del siguiente año
NOTA 23 **LENCERIA**	Para la vigencia 2026, se tuvieron en cuenta los memorandos de viabilización de precios I2026001150 del 16 de enero de 2026, expedido por la Subdirección para la Vejez, y I2026002833 del 02 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección para la Adultez, como fuentes de referencia para la estimación de los valores incluidos en el presente estudio. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 24 **LENCERIA**	Para la periodicidad semestral, se incluyen los siguientes elementos: juego de cama y almohadas, conforme a la programación establecida y a las necesidades operativas del servicio.
NOTA 25 **LENCERIA**	Para la periodicidad de cuatro meses se incluyen los siquientes elementos: toalla de baño
NOTA 26 **LENCERIA**	Para la periodicidad de nueve (9) meses, se incluyen los siguientes elementos: cobijas, cubrelechos, tulas, protectores de almohada y protectores de colchón, conforme a la programación establecida y a las necesidades operativas del servicio.
NOTA 27 **LENCERIA**	Para la entrega de las tulas, la cantidad proyectada deberá cubrir el cien por ciento (100%) de los cupos ofertados, más un cincuenta por ciento (50%) adicional destinado a reposición. En este sentido, para un escenario de cien (100) cupos, se requerirá un total de ciento cincuenta (150) tulas. Nota: Se proyectan dos (2) tulas por participante, teniendo en cuenta las dimensiones y el uso previsto de este elemento.
NOTA 28 **LENCERIA**	Para la entrega de la lencería, se realizará una primera entrega al inicio del contrato y una última entrega en el mes ocho (8) de ejecución, conforme a la programación establecida y a las necesidades operativas del servicio.
NOTA 29 **DESGASTE BIENES NO CONSUMIBLES**	Para los elementos cuyo referente de precios corresponde a memorandos de la vigencia 2025, se realizó la indexación respectiva y se tomaron como valores de referencia los establecidos en los Memorandos I2025016570 del 23 de mayo de 2025 e I2025003928 del 05 de febrero de 2025. Así mismo, para la vigencia 2026 se tuvieron en cuenta los memorandos de viabilización de precios I2026001150 del 16 de enero de 2026, expedido por la Subdirección para la Vejez, e I2026002833 del 02 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección para la Adultez, como base para la estimación de los valores incluidos en el presente estudio. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 30 **DESGASTE BIENES NO CONSUMIBLES**	Se realizó la indexación del valor de la caneca para residuos sólidos con base en lo establecido en el Memorando I2025003375 del 31 de enero de 2025, emitido por el componente de Nutrición, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.
NOTA 31 **DESGASTE BIENES NO CONSUMIBLES**	Los valores correspondientes al componente de espacio físico funcional fueron indexados con base en lo establecido en el Memorando I2025031894 del 19 de septiembre de 2025. Para la proyección del incremento aplicable a la vigencia 2027, se tomó como referencia un aumento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico 2025–2036, definido por la autoridad competente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 5 de 8

NOTA 32 **ESPACIO FISICO FUNCIONAL**	los valores del espacio físico funcional fueron indexados con el memorando I2025031894-19/09/2025. para el incremento del año 2027 se tomo como referencia el 3% del Supuesto Macroeconomico teniendo en cuenta el link relacionado a continuación que nos lleva a la página de hacienda dónde nos indica el supuesto macro 2025-2036. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV" https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos
NOTA 33 **MANTENIMIENTO AL INMUEBLE**	Los valores del mantenimiento al inmueble se tomaron del memorando de Vejez I2026004724 del 17/02/2026. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 34 **VIGILANCIA TECNOLOGICA**	Los valores correspondientes al servicio de vigilancia tecnológica fueron indexados con base en lo establecido en el Memorando I2025013589 del 30 de abril de 2025. Para la proyección de la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico 2025–2036, como criterio de estimación presupuestal. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 35 **VIGILANCIA**	Los valores correspondientes al servicio de vigilancia fueron estimados con base en lo establecido en el Memorando I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. Para la proyección inicial, se tomó como referencia el valor correspondiente a los Grupos 3 y 4, los cuales comprenden las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, aplicable al servicio de vigilancia 24 horas sin arma. No obstante, una vez se adjudiquen los lotes y se determine la ubicación específica de cada unidad operativa, el valor mensual del servicio de vigilancia será ajustado de acuerdo con el grupo tarifario correspondiente, conforme a las siguientes referencias: •Grupo 1: Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén – $19.678.444 •Grupo 2: Chapinero, Barrios Unidos, Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires y Teusaquillo – $19.675.691 •Grupo 3: Bosa, Kennedy y Puente Aranda – $19.679.322 •Grupo 4: Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz – $19.679.322 •Grupo 5: San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito – $19.675.361 El ajuste del valor se realizará conforme a la localización definitiva del servicio y a las tarifas vigentes aplicables, garantizando coherencia técnica, presupuestal y contractua Para el aumento del año 2027 se tomara el 3% del MFMP una vez conocidos los valores oficiales del año 2027 se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación que estime la Superintendencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia (2027), este comprenderá dos periodos para su cálculo, Un primer periodo que va del 1 enero al 14 de julio de cada año y el segundo que va del 15 de julio al 31 de diciembre y así sucesivamente hasta finalizar el contrato. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 36 **TALENTO HUMANO**	Talento Humano El componente de gasto denominado Talento Humano, correspondiente a los perfiles requeridos en el Anexo Técnico del Servicio Centro de Acogida, fue estimado con base en la Escala de Perfiles y Honorarios para la vigencia 2026, adoptada mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual se establece la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad. Para tal efecto, se tomaron los valores unitarios homogenizados definidos por la Subdirección para la Adultez, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales vigentes. En el caso de los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Lavandería y Manipulador de Alimentos, los valores fueron calculados con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el SMMLV para dicha vigencia, y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se estableció el auxilio de transporte. Estos valores deberán reajustarse de acuerdo con los decretos que se encuentren vigentes durante la ejecución del convenio. En relación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el aporte fue calculado conforme a la clasificación de riesgo aplicable a Todos los perfiles es Nivel de riesgo V Durante la ejecución del convenio, se aplicarán las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La estructura de costos incorpora los valores establecidos en la tabla de honorarios de la SDIS, los cuales corresponden a montos integrales de referencia, que contemplan, cuando aplica, la carga prestacional asociada al rol. En caso de que el operador opte por una modalidad de contratación laboral, deberá realizar internamente la distribución entre salario base y prestaciones sociales dentro del valor total asignado, sin que ello implique modificación del monto reconocido ni la adición de costos por este concepto. En materia tributaria, cuando el recurso humano no sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), únicamente procederán los descuentos legalmente establecidos conforme al régimen tributario aplicable. Así mismo, cuando el honorario asignado para un rol no supere la base gravable definida por la ley para adquirir responsabilidad frente al IVA, no habrá lugar al cobro de dicho impuesto. En consecuencia, el operador no podrá trasladar directa ni indirectamente la carga del IVA al profesional mediante la reducción de honorarios, toda vez que no se configura el hecho generador ni la obligación tributaria correspondiente.
NOTA 37 **SERVICIOS PUBLICOS**	Los valores del mantenimiento al inmueble se tomaron del memorando de Vejez I2026004724 del 17/02/2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Pagina 6 de 8

NOTA 38 **SERVICIOS PUBLICOS**	n incremento del tres por ciento (3%), conforme 7 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 39 **TRANSPORTE**	Para la proyección correspondiente a la vigencia 2027, se tomó como referencia un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico 2025–2036, adoptado como criterio de estimación para la actualización de los valores. Para la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se aplicó un incremento del tres por ciento (3%), conforme al Supuesto Macroeconómico vigente. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2027 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se compara, con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo a excepción del servicio de vigilancia que se ajustara por la Circular Externa que expide la Super Vigilancia y el talento humano que se incrementa, de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS a excepción de los perfiles Auxiliar de Servicios Generales, Manipulador de Alimentos y Auxiliar de Lavanderia que se incrementan con SMMLV"
NOTA 40 **TRANSPORTE**	El servicio se prestará en jornadas de hasta 14 horas diarias, previa solicitud y programación. El transporte será remunerado únicamente cuando se preste servicio programado para los fines del centro de acogida, previa verificación y validación de la supervisión. El tiempo máximo diario para el servicio de transporte es de 14 horas, las cuales podrán programarse conforme a los requerimientos del centro y deberán estar soportadas con planillas para verificación, tomando como referencia los siguientes ejemplos de programación semanal: •Lunes: 6:00 a.m. – 8:00 p.m. •Martes: No se requiere •Miércoles: 9:00 a.m. – 12:00 m. •Jueves: 10:00 a.m. – 2:00 p.m. •Viernes: 8:00 a.m. – 10:00 p.m. •Sábado: No se requiere

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. ESTRUCTURA DE COSTOS CENTRO DE ACOGIDA 290426

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-29 10:47:39

Finalización: 2026-04-29 11:01:55

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Adultez

VERONICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: contratista direccion de poblacional

ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ
23423737
asanchezd@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: contratista subdirección de poblacional

Maria Del Socorro Urueña Ochoa
1129568124
muruenao@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543
2026-04-29T11:01:59-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. ESTRUCTURA DE COSTOS CENTRO DE ACOGIDA 290426

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-104739-5020e9-90616543

Creación: 2026-04-29 10:47:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 11:01:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Del Socorro Urueña Ochoa muruenao@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-29 10:47:45 Lec.: 2026-04-29 10:49:27 Res.: 2026-04-29 10:49:36 IP Res.: 191.95.48.140 Canal: Email
Revisión	ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ asanchezd@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-29 10:49:36 Lec.: 2026-04-29 10:58:36 Res.: 2026-04-29 10:58:38 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-29 10:58:39 Lec.: 2026-04-29 11:00:34 Res.: 2026-04-29 11:01:55 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email